

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



OPINION DEL EXAMEN DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna INF. UAI. Nº 002/2019, correspondiente al Examen de Confiabilidad de los registros y Estados Financieros de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018, ejecutada en cumplimiento al Programa de Operaciones Anual gestión 2019 de la Unidad de Auditoría Interna.

El objetivo del examen es emitir una opinión independiente sobre la confiabilidad de los registros y Estados Financieros de la AAPS, por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018 con relación a la gestión 2017, considerando que los Estados Financieros fueron preparados de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, Normas Básicas del Sistema de Presupuesto y disposiciones legales emitidas al respecto.

El objeto del examen está constituido por el Balance General, Estado de Recursos y Gastos Corrientes, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, Estado de la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento, notas a los Estados Financieros, estados de cuenta Detalle de Activos Fijos, Inventario de Existencias o Almacenes, Conciliaciones de Cuentas por Cobrar con las EPSA (Tasas de Regulación) y toda información complementaria, así como la documentación respaldatoria que sustenta la información registrada, por el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2018 y 2017.

Como resultado del examen realizado, el informe del Auditor Interno presenta las siguientes salvedades que afectan a los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018:

En la Nota 4, punto 4.3. respecto al exigible a largo plazo, se evidencia que la cuenta: "12110 – Cuentas a Cobrar a Largo Plazo", continua figurando el importe por cobrar de Bs4.000.882,00 a la ex – SIRESE, amparado en la Resolución Administrativa Sectorial Nº 002/09 de fecha 5 de marzo de 2009, que se originó con la aprobación del traspaso institucional del presupuesto para el Programa ODECO "Casa del Consumidor" a favor de la ex Superintendencia de Saneamiento Básico – SISAB, mismo que no llegó a concretarse debido al cierre de esta institución (Decreto Supremo Nº 0071 del 9 de abril de 2009). A pesar de las acciones asumidas durante la gestión 2018, no fue posible subsanar esta salvedad, cabe aclarar que este aspecto afecta a su exposición en los estados financieros siendo importante que se realice de forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación.





AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



En la Nota 4, punto 4.8. Obligaciones a Largo Plazo, se expone la cuenta "22110 – Cuentas a Pagar a Largo Plazo" en la cual continua figurando el importe por pagar de Bs5.301.488,00 a la ex – Superintendencia General 12311111.0 del SIRESE, por concepto de "alicuotas de tasas de regulación" pendientes de transferencia que no habría realizado la ex – Superintendencia de Saneamiento Básico – SISAB (actual Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico), debido a la extinción de las superintendencias de regulación sectorial mediante la emisión del Decreto Supremo Nº 29894 de fecha 7 de febrero de 2009. Con el propósito de conciliar el saldo de esta cuenta, la AAPS efectuó gestiones ante la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Medio Ambiente, sin embargo, a pesar de las gestiones realizadas, no fue posible subsanar esta salvedad, cabe aclara que este aspecto afecta a su exposición en los estados financieros siendo importante que se realice de forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación.

Asimismo, después del párrafo de la opinión y de acuerdo a criterios establecidos para el efecto, se ha enfatizado un aspecto relacionado con los estados financieros, que se consideran de interés para los ejecutivos de la entidad. En este sentido, en el párrafo 6 respecto a las Cuentas por Cobrar a "Aguas del Tunari" que ascienden a Bs.431.66,6 obligación cuya realización se encuentra directamente relacionada con las previsiones contenidas en los Decretos Supremos Nº 26578 y 28539 del 3 de abril y del 22 de diciembre de 2005, respectivamente. Se efectuó la solicitud de documentación e información en fecha 13 de noviembre de 2014 ante la Procuraduría General del Estado y el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, quienes remitieron antecedentes que fueron remitidos a Asesoría Legal en fecha 16 de enero de 2015, sin embargo, no se emitió ningún análisis legal, a la fecha, existe incertidumbre respecto a su realización debido a que no existe evidencia de las gestiones efectuadas para su resolución.

La Paz, 28 de febrero de 2019

Lic. Renan M. Llangue Nich AUDITOR INTERNO CAULP 3564 - CAUB 899 Autoridad de Fiscalización y Control Socide Agua Potable y Saneamiento Baxi-Ministerio de Medio Ambiente y Aguar

